

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.501/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender al gasto correspondiente a la adquisición del motor de la barredora, al no existir crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018, cuyo deta-

Ile es el siguiente:

NUEVA APLICACIÓN DE GASTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Denominación	Importe
163-63300	Maquinaria, instalación y utillaje. Inversión de Reposición	3.337,08
TOTAL		3.337,08

RECURSOS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**BAJA POR ANULACIÓN EN APLICACIÓN DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe
920-22200	Administración general telecomunicaciones	3.337,08
TOTAL		3.337,08

Posadas, a 4 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.